

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del servicio de mantenimiento del sistema de alimentación ininterrumpida de que dispone el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias en su centro de proceso de datos.

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Jefa del Área de Tecnología de la Información del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (en adelante, Ente Público) se propone la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de alimentación ininterrumpida de que dispone el Ente Público, en su centro de proceso de datos, situado en la calle Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, de Oviedo.

El Ente Público es la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta de la Administración del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de ésta, y de aquellos recursos del Estado u otras Administraciones y Entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

Para el ejercicio de sus funciones, el Ente Público se ha dotado de una infraestructura tecnológica en su centro de proceso de datos que le permite soportar la actividad de la organización.

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310312277235321		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

Entre esta infraestructura de soporte del equipamiento informático se encuentra el sistema de alimentación ininterrumpida GALAXY 300 de Schneider, que permite disponer de la autonomía suficiente en caso de fallo en el servicio eléctrico del centro de proceso de datos para llevar a cabo el apagado ordenado de los ordenadores, cabinas de almacenamiento y elementos de comunicaciones allí instalados, garantizando que no sufran daños por una pérdida súbita de tensión.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), determinándose la oferta con mejor relación calidad-precio, conforme a un único criterio a evaluar de forma automática.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a 1.845,25 euros, IVA incluido.

El importe del IVA asciende a 320,25 euros (21%).

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato, en la aplicación presupuestaria 83.01.613E.227.007 de los Presupuestos del Principado de Asturias.

La tramitación de este gasto se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de expediente de gasto de acuerdo con el Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de los expedientes de gasto, por lo que se realiza bajo la condición suspensiva basada en la necesidad de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo, estando condicionados todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto anticipado a que, al dictarse el acuerdo de autorización del compromiso de gasto, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos aquéllos actos.

Consta en el expediente diligencia del Servicio de Gestión de la Contabilidad, de fecha 14 de octubre de 2019, para hacer constar que el expediente de gasto cumple con los requisitos que establece el artículo 2 del Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310312277235321		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el Ente Público, el órgano de contratación es la persona que ostente la Presidencia del mismo –artículo 25 del Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público-, competencia que ha delegado en la persona que ocupe la Dirección General, mediante Resolución de 8 de octubre de 2012, (BOPA de 20/10/2012), modificada por Resolución de 20 de diciembre de 2012 (BOPA de 31/12/2012).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

TERCERO.- La adjudicación se hará en base a un único criterio a evaluar de forma automática y será el precio ofertado.

CUARTO.- El presente contrato tiene la naturaleza de un contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP.

QUINTO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, en aplicación de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

ÚNICO.- Autorizar, por delegación, según Resoluciones de 8/10/2012 y 20/12/2012 (BOPA de 20/10/2012 y 31/12/2012), el inicio del expediente para la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de alimentación ininterrumpida de que dispone el Ente Público, en su centro de procesos de datos, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y conforme a un único criterio de adjudicación.

Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310312277235321		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

Estado	Original	Página	Página 4 de 4	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310312277235321			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				